



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 097-2019-MPV

Virú, 04 de diciembre del 2019.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Extraordinaria N° 013 de fecha 04 de diciembre de 2019, ha tratado la aprobación del Padrón Electoral del Centro Poblado CALIFORNIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV de fecha 20/04/2016 modificada con Ordenanza Municipal N° 029-2016-MPV de fecha 22/08/2016 y Ordenanza Municipal N° 025-2017-MPV, se APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES EN CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE VIRÚ; reglamento que tiene por objetivo regular los procesos de elección de autoridades municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Virú;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MPV de fecha 02/09/2019, se ha convocado a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado California y Santa Elena, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, señalando como fecha de sufragio el día 02 de Febrero del 2020; aprobándose el correspondiente Cronograma del citado proceso electoral;

Que, CARTA N° 002-2019/C.E. CALIFORNIA, registrado con Hoja de Trámite – Expediente N° 18776-2019-MPV, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Santa Elena, don Jesús Manuel Gamboa Ameri, remite el Padrón Electoral del mencionado poblado, ya que no se ha formulado ninguna tacha ante los electores consignados en el padrón electoral;

Que, mediante INFORME N° 781-2019-SGASPVYFH-MPV/MRZJ de fecha 27/11/2019, la Subgerente de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares solicita la aprobación del citado padrón electoral, conforme lo establece el art. 12 del Reglamento de Elecciones de Autoridades Municipales en Centros Poblados de la Provincia de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2016-MPV, que a la letra dice:

"Vencido el plazo para presentar observaciones y/o tachas contra los electores consignados en el Padrón Electoral, sin que éstas se hayan presentado, o resueltas éstas, el Comité Electoral remitirá el Padrón





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU



Electoral al Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, setenta (70) días antes de la fecha de la elección.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, por medio de un acuerdo de concejo, aprobará y publicará el Padrón Electoral final, con sesenta (60) días de anticipación a la fecha del sufragio en los lugares señalados en el artículo 5 de este Reglamento; de no hacerlo, al vencerse este plazo, el Padrón Electoral, queda automática y definitivamente aprobado.

Asimismo, el Padrón Electoral aprobado definitivamente se entregará al Comité Electoral y se publicará en la Página Web de la Municipalidad Provincial, hasta el término del proceso electoral.

También se pondrá en conocimiento al JNE el contenido del Padrón Electoral aprobado, en un plazo no mayor a cinco (05) días."

Que, el Padrón Electoral ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria N° 010 celebrada el 09/09/2019, por lo que el referido colegiado en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 aprobó por MAYORÍA, quedando la votación 08 a favor (Los regidores Abel Irenio Mendoza Sandoval, Ricardo Ríos Baca, José Santiago Peche Ríos, Zoila Gladys Vazallo Orbegoso, Flor Patricia Martínez Toribio de Blas, José Ricardo Ruiz Ríos, Luis Fernando Jiménez Riquez, Jorge Luis Sánchez Ciudad y Cesar Blas Cárdenas Roque) y 01 en contra (El regidor Luis Fernando Jiménez Riquez);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PADRON ELECTORAL del Centro Poblado CALIFORNIA, comprensión y jurisdicción del distrito y provincia de Virú, que forma parte del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a través de la Subgerencia de Apoyo Social, Participación Vecinal y Focalización de Hogares, los actos correspondientes para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en la página web de la entidad: www.muniviru.gob.pe, encargándose de su publicación a la Oficina de Sistemas e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Regidores
Gerencia Municipal
GDSySM
SG.AP,PVyFH
OSel
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE